

Manual de Salvaguardas Ambientales y Sociales



ÍNDICE

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	4
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL	6
Integración al Sistema de Gestión Ambiental y Social de Profonanpe	6
LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	6
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PAS	7
ROLES Y RESPONSABILIDADES	8
MARCO GENERAL	8
ROLES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	11
PROCESO DE ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES	13
Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y/o Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)	13
Etapa 1: Evaluación de la aplicación de las PAS de Profonanpe	13
Etapa 2: Identificación y evaluación de impactos y riesgos (Screening) y categorización	15
Etapa 3: Elaboración de la Matriz de Gestión Ambiental y Social	22
Herramientas complementarias en materia ambiental y social	23
Propuesta de manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos	23
Involucramiento y participación de actores (Mapeo de actores y PIA)	26
Plan de Acción de Género	27
Plan de Acción Indígena	28
MONITOREO Y EVALUACIÓN	28
ANEXOS CONCEPTUALES	29
Detalle conceptual sobre los niveles normativos	29
Detalle conceptual sobre conservación de la diversidad biológica	29
Detalle conceptual sobre cambio climático	31
Detalle conceptual sobre patrimonio cultural	31
DETALLE CONCEPTUAL SOBRE EL REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO Y LA RESTRICCIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	32
DETALLE CONCEPTUAL SOBRE SEGURIDAD LABORAL	32

ANEXOS	33
Matriz comparativa PAS Profonanpe vs. Fuentes de Cooperación Internacional	33
Glosario de términos	36
Bibliografía	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Clasificación según probabilidad de ocurrencia del riesgo	16
Tabla 2 - Clasificación según severidad del riesgo	16
Tabla 3 - Evaluación de riesgos e impactos	17
Tabla 4 - Categorías de significancia de los riesgos	17
Tabla 5 - Descripción de las categorías de significancia de los riesgos	18
Tabla 6 - Categorización de riesgos	18
Tabla 7 - Matriz de Gestión Ambiental y Social	20
Tabla 8 - Estructura mínima del Plan de Gestión de Residuos	23
Tabla 9 - Estructura de un Plan de Involucramiento de Actores	24
Tabla 10 - Matriz del plan de acción de género	25

Tabla de seguimiento

Elaborado por: **Oficina de Investigación y Desarrollo
Dirección de Monitoreo y Evaluación**

Aprobado por: **Dirección Ejecutiva**

1ra edición: **2018**

Última actualización: **Julio 2022**

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ANP:	Área Natural Protegida
BM:	Banco Mundial
CFI o IFC:	Corporación Financiera Internacional (<i>International Finance Corporation</i> en inglés)
CMNUCC:	Convenio Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
DIGE:	Dirección de Innovación y Gestión Estratégica
DIME:	Dirección de Evaluación y Monitoreo
FA:	Fondo de Adaptación
FMAM o GEF:	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (<i>Global Environmental Facility</i> en inglés)
FONANPE:	Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado
FVC o GCF:	Fondo Verde para el Clima (<i>Green Climate Fund</i> en inglés)
GEI:	Gases de Efecto Invernadero
MGAS:	Marco de Gestión Ambiental y Social
MINAM:	Ministerio del Ambiente
OID:	Oficina de Investigación y Desarrollo
OP:	Política Operacional
PAS:	Política Ambiental y Social
PGAS:	Plan de Gestión Ambiental y Social
SEIA:	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

1. INTRODUCCIÓN

Profonanpe es la Entidad Nacional de Implementación (ENI) del Fondo de Adaptación (FA) en el Perú desde marzo de 2014 y es la Entidad de Acceso Directo (DAE, por sus siglas en inglés) del Fondo Verde para el Clima (FVC) desde marzo de 2015 y, por tanto, la institución acreditada a nivel nacional para ejecutar recursos financieros provenientes de ambos fondos climáticos para gestionar intervenciones que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y que, a su vez, promuevan la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible del país.

A su vez, dichas acreditaciones y el trabajo con diversos donantes requieren que Profonanpe desarrolle sus políticas ambientales y sociales, alineado a ciertos estándares. En este marco, Profonanpe desarrolló sus Políticas Ambientales y Sociales (PAS) en 2017, definidas como un conjunto de directrices operacionales ambientales y sociales que permiten:

- Prevenir y/o mitigar (minimizar y/o corregir) los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales (incluye los aspectos de género) adversos que puedan surgir durante la implementación de las intervenciones en donde participa Profonanpe.
- Mejorar y/o potenciar los impactos positivos, beneficios y oportunidades ambientales y sociales para las poblaciones locales involucradas.

Profonanpe cuenta con once PAS que deben ser evaluadas durante el diseño e implementación de las intervenciones en donde participe, y en coordinación con los requerimientos de los donantes, según aplique. Su cumplimiento se encuentra a cargo de las unidades de gestión de las intervenciones, y la supervisión de la implementación, a cargo del equipo de salvaguardas de Profonanpe¹. Dichas políticas se describen en el documento “Políticas Ambientales y Sociales de Profonanpe”², y son las siguientes:

1. PAS 1: Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales
2. PAS 2: Cumplimiento de la norma
3. PAS 3: Conservación de la diversidad biológica
4. PAS 4: Cambio climático
5. PAS 5: Prevención de la contaminación
6. PAS 6: Involucramiento y participación de actores
7. PAS 7: Enfoque de género
8. PAS 8: Pueblos Indígenas u Originarios
9. PAS 9: Patrimonio Cultural
10. PAS 10: Reasentamiento involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables
11. PAS 11: Seguridad laboral

Con el objetivo de operativizar las PAS en las intervenciones que forman parte de la cartera de Profonanpe, se ha desarrollado el presente Manual de Salvaguardas Ambientales y Sociales, que corresponde a una versión actualizada del documento “Manual Operativo: Lineamiento para la implementación de las políticas institucionales ambientales, sociales y de género de Profonanpe”, elaborado el 2018.

¹ Conformado por el/la Especialista de Políticas Ambientales y Sociales de la OID y por los/las especialistas temáticos (social/ambiental) de la DIME.

²El documento de las PAS se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://profonanpe.org.pe/politicas-institucionales/>

Cabe resaltar que el contenido del presente manual es fruto de la experiencia del trabajo de Profonanpe con los diferentes organismos de cooperación internacional que han financiado la implementación de programas y proyectos de conservación de la diversidad biológica y desarrollo sostenible en el país. Asimismo, tiene un carácter orientador y referencial que debe complementarse con los respectivos instrumentos de los donantes, según corresponda.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

El objetivo del presente manual es promover la operatividad e implementación de las PAS en las intervenciones en donde participa Profonanpe a través de procedimientos, herramientas e instrumentos en las fases de formulación, implementación, monitoreo y evaluación³.

El presente manual es una herramienta de uso tanto para el personal que trabaja en la institución como para los equipos de las intervenciones en donde participa Profonanpe. En particular, para los y las profesionales y/o especialistas ambientales y sociales, así como para los y las especialistas de salvaguardas. Las ocho secciones del documento son: (i) introducción, (ii) objetivo y alcance del manual, (iii) lineamientos para la aplicación de las PAS, (iv) los roles y responsabilidades, (v) proceso de análisis e implementación de las PAS, (vi) monitoreo y evaluación, (vii) anexos conceptuales y (viii) Anexos.

2.1 Integración al Sistema de Gestión Ambiental y Social de Profonanpe

El presente manual forma parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de Profonanpe que es el marco general operacional para lograr mejores resultados ambientales y sociales, al mismo tiempo que se abordan los riesgos e impactos de las actividades en donde participa Profonanpe. Se compone de un conjunto de políticas, estándares, procedimientos y procesos de gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades que implementa Profonanpe de una manera integral, consistente, coherente y transparente⁴.

2.2 Lineamiento para la divulgación de información

El lineamiento de divulgación de información de Profonanpe está basado en la Política de Divulgación de Información del FVC (GCF Decisión B.12/35). Tiene como objetivo recibir comentarios relacionados a los posibles impactos en los ecosistemas y poblaciones que las actividades de las intervenciones en donde participa Profonanpe pudiesen ocasionar.

En el caso de los proyectos a ser presentados para financiamiento del FVC, Profonanpe y otra institución con la que se encuentre trabajando, de ser el caso, publicarán en su página web la evaluación ambiental y social⁵ y el PGAS o el MGAS de la intervención categorizada como B (equivalente a la categoría II), con una anticipación de por lo menos 40 días calendario a la presentación del documento de proyecto al Directorio del FVC, de acuerdo

³ Durante la revisión de los contratos o convenios cuyas propuestas ya hayan sido elaboradas previamente, se realizará una revisión de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales incluidos y se buscará complementar con las PAS de Profonanpe.

⁴ El documento del Sistema se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://profonanpe.org.pe/politicas-institucionales/>

⁵ Puede denominarse análisis y evaluación de riesgos ambientales y sociales, screening, entre otros.

a lo establecido en la Política de Divulgación de Información del FVC. El objetivo de esta publicación es recibir cualquier comentario sustentado a la posible afectación a los ecosistemas y poblaciones por la ejecución de las actividades del programa y proyecto.

Profonanpe y/o la entidad ejecutora revisan y analizan solo aquellos comentarios con información sustentada y verificable⁶. Los comentarios se reciben y se responden dentro de los primeros 30 días calendario de publicados los documentos, a través de un documento formal por la misma vía que fueron recibidos. Dentro de los 10 días restantes, se levantan observaciones y se publican las versiones finales de los documentos que serán presentados al FVC.

En el caso de los proyectos financiados por otras instituciones diferentes al FVC, la información relacionada a temas ambientales y sociales tales como la evaluación ambiental y social y el PGAS o MGAS se publicará en el sitio web de Profonanpe inmediatamente después de su formulación, con el objetivo de recibir comentarios de los actores. Los comentarios se reciben y se responden como máximo dentro de los primeros 30 días calendario de publicados los documentos, a través de un documento formal por la misma vía que fueron recibidos. Posteriormente se publican las versiones finales.

3. LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PAS

A partir de la aprobación del presente manual, todas las intervenciones en donde participe Profonanpe deben incluir en su convenio o documento similar, los links de acceso⁷ del documento de las PAS y el presente manual. En el caso que los donantes de las intervenciones cuenten con políticas e instrumentos de salvaguardas específicos, y se tenga el mandato de alinearse a las mismas, primará su aplicación y la inclusión del presente manual en el convenio será complementario. De esta manera, se asegura también el cumplimiento de las PAS de Profonanpe. En los casos en los que no se cuenten con instrumentos para la implementación de políticas ambientales y sociales, el presente manual guiará íntegramente la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales.

Los procedimientos y formatos sugeridos en el presente manual podrán adecuarse al alcance, presupuesto, complejidad, ámbito, entre otros aspectos ambientales y sociales, así como a los requisitos establecidos por el donante. Cabe señalar que el monitoreo se realiza únicamente a aquellas PAS que aplican a cada intervención, las cuales se activan como resultados del análisis y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales de la intervención. Para ello, se tomará en cuenta los formatos de las PAS que se activan.

Cabe indicar que las PAS establecidas por Profonanpe se encuentran alineadas con las políticas, principios o directrices definidas por las principales fuentes de cooperación internacional. Para facilitar su entendimiento, en el Anexo 8.1 se presenta un cuadro de equivalencias entre las PAS de Profonanpe y las de las principales fuentes de cooperación internacional.

Por otro lado, Profonanpe tiene el compromiso de no realizar intervenciones de acuerdo a los siguientes principios rectores:

- Ninguna de sus intervenciones puede vulnerar las normativas ambientales, sociales, laborales, de derechos humanos, vinculada a los actores involucrados y/o sus territorios.

⁶ Hace referencia a la información que cuenta con medios de verificación.

⁷ Se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://profonanpe.org.pe/politicas-institucionales/>

- No gestiona intervenciones que impliquen una conversión significativa de ecosistemas naturales, generen la pérdida de diversidad biológica o promuevan la introducción de especies exóticas invasoras.
- No gestiona intervenciones que generan discriminación y/o desigualdades entre hombres y mujeres, y/o entre diferentes poblaciones.
- No gestiona intervenciones que generan el reasentamiento involuntario de poblaciones de un lugar a otro.

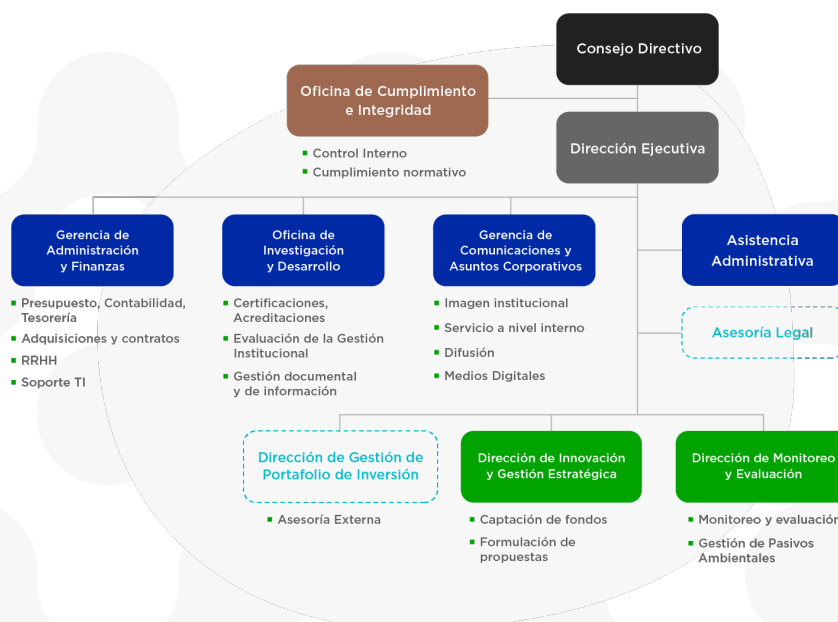
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 Marco General

La estructura orgánica de Profonanpe⁸ se encuentra comprendida por un órgano de dirección, uno de control, uno de línea, y uno de apoyo o asesoría. La conformación de cada uno se detalla a continuación y se ilustra en la Figura 1:

1. Órganos de Dirección: conformado por el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva.
2. Órganos de Control: representado por la Oficina de Cumplimiento e Integridad.
3. Órganos de Línea: conformado por las Direcciones de Gestión del Portafolio de Inversión, de Innovación y Gestión Estratégica, y de Monitoreo y Evaluación.
4. Órganos de Apoyo o Asesoría: comprendido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos, y la Oficina de Investigación y Desarrollo.

⁸ Para mayor detalle revisar el documento Manual de procesos misionales y perfiles de puesto de Profonanpe.

Figura 1. Estructura Organizacional


En este marco, las unidades organizacionales relacionadas directamente con la gestión de las políticas ambientales y sociales, y con la definición, monitoreo y evaluación de las salvaguardas ambientales y sociales son la Dirección Ejecutiva, Dirección de Innovación y Gestión Estratégica, Dirección de Monitoreo y Evaluación, Oficina de Investigación y Desarrollo, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos. A continuación, se detalla los roles y funciones de cada una.

- **Dirección Ejecutiva (DE)**

- a. Aprobar los documentos relacionados con las políticas y salvaguardas ambientales y sociales.
- b. Velar por la realización oportuna de las evaluaciones externas, vinculadas a las políticas y salvaguardas ambientales y sociales de las intervenciones en donde participa Profonanpe.
- c. Intervenir en el proceso de atención de las quejas y denuncias relacionadas a las intervenciones en donde participa Profonanpe, cuando corresponda.
- d. Participar en el proceso de difusión de la información relacionada con las políticas y salvaguardas ambientales y sociales.

- **Oficina de Investigación y Desarrollo (OID)**

- a. Responsable del funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social. El presente manual forma parte de dicho sistema.
- b. Velar por el cumplimiento de las políticas y salvaguardas ambientales y sociales a nivel organizacional, así como por la correcta aplicación de la metodología, herramientas y cumplimiento de lineamientos que se hayan establecido.
- c. Fortalecer las capacidades del personal a nivel institucional en relación a las políticas y salvaguardas ambientales y sociales, en coordinación con la DIME.
- d. Mantener actualizados los repositorios de las intervenciones, en particular en materia de salvaguardas ambientales y sociales. Asimismo, canalizar la información proveniente de los donantes y entidades acreditadoras, relacionada con las políticas y salvaguardas ambientales y sociales.

- e. Gestionar el conocimiento, capacitando y asesorando a los diferentes equipos de monitoreo y evaluación, y equipos de las intervenciones en el tema de diseño y aplicación de salvaguardas ambientales y sociales provenientes de los lineamientos de las políticas ambientales y sociales de Profonanpe y en línea con las acreditaciones vigentes.
 - f. Revisar las políticas ambientales y sociales, lineamientos establecidos para su cumplimiento y formatos de referencias por lo menos una vez al año; sin embargo, podrá actualizar la documentación relacionada cuando lo considere pertinente, informando a los demás miembros de la institución, incluyendo los equipos de las intervenciones, para su consideración y aplicación.
 - g. Preparar los Términos de Referencia para contratar los servicios de un evaluador externo independiente para que cada cinco (05) años evalúe el nivel de desempeño de Profonanpe en el cumplimiento de las PAS y sus salvaguardas, así como cumplir con lo requerido por las entidades para renovar o mantener las acreditaciones vigentes, en coordinación con los especialistas temáticos de la DIME.
- **Dirección de Monitoreo y Evaluación (DIME)**
 - a. Realizar el análisis para la identificación de la aplicabilidad de las políticas ambientales y sociales y la asignación de la categoría de riesgo (screening) inicial de la intervención, en coordinación con el equipo de la DIGE y OID, en los casos que se requiera.
 - b. Elaborar los términos de referencia para el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) o Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), según corresponda y aplique, en coordinación con el equipo de la DIGE y OID, y con el equipo de la intervención en caso ya se encuentre conformada.
 - c. Supervisar el cumplimiento de la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales en las intervenciones en donde participa Profonanpe, en coordinación con la OID.
 - d. Fortalecer las capacidades en materia de las salvaguardas ambientales y sociales al personal que forma parte de las intervenciones en donde participa Profonanpe, en coordinación con la OID.
 - e. Supervisar y brindar asistencia técnica para la elaboración e implementación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales a los equipos de las intervenciones, los cuales incluyen las medidas de prevención y/o mitigación establecidas en los PGAS o MGAS, cuando corresponda.
 - f. Realizar el seguimiento de la incorporación de las medidas de prevención y/o mitigación (Incluidas en los PGAS o MGAS) en el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), según corresponda.
 - **Dirección de Innovación y Gestión Estratégica (DIGE)**
 - a. Cumplir con la política de divulgación de Profonanpe definida en la sección 2.2, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos.
 - b. Asegurar la incorporación de presupuesto en materia de salvaguardas ambientales y sociales en las propuestas de las intervenciones en donde Profonanpe se encargue de la formulación, lo cual podría incluir a un profesional de salvaguardas o un profesional equivalente en las Unidades de Gestión de las Intervenciones.
 - **Gerencia de Administración y Finanzas (GAF)**

- a. Velar por el cumplimiento de las políticas y salvaguardas ambientales y sociales en sus procesos de gestión de recursos humanos y de atención de requerimientos y adquisiciones de bienes y servicios (gestión logística) vinculados con:
 - i. Manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos en los bienes y servicios adquiridos para la oficina central de Profonanpe.
 - ii. Promover y facilitar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres así como de poblaciones en diferentes zonas del país, en los procesos de convocatorias y contratación de servicios.
 - iii. Identificar acciones para reducir las posibles diferencias y brechas entre hombres y mujeres en Profonanpe, por ejemplo, las salariales.

- **Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativo**

- a. Brindar soporte al equipo de las intervenciones para el alineamiento de los planes de comunicaciones de las intervenciones con sus Planes de Involucramiento de Actores (PIA) u otros instrumentos vinculados, según corresponda, en coordinación con la DIME y OID.
- b. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los equipos de las intervenciones en el desarrollo de actividades del PIA y las estrategias de divulgación de la información, según corresponda.
- c. Difundir las actividades y avances realizados por las intervenciones de la institución, procurando el alcance a todos los actores involucrados.
- d. Difundir los avances en materia de salvaguardas ambientales y sociales a nivel institucional en coordinación con la OID.

4.2 Roles y funciones específicas

Cabe precisar que el equipo de salvaguardas de Profonanpe está conformado por el/la Especialista de Políticas Ambientales y Sociales de la OID y por los/las especialistas temáticos (social y ambiental) de la DIME. A continuación, se detalla sus funciones específicas y de los equipos de las intervenciones.

Especialista de Políticas Ambientales y Sociales de la OID

1. Mantener actualizado y supervisar la operatividad del Sistema de Gestión Ambiental y Social a nivel de políticas, salvaguardas, formatos, cumplimiento de requisitos necesarios como entidad acreditada o solicitada en los convenios suscritos con las respectivas fuentes de financiamiento y de difundir el conocimiento sobre el uso de los mismos tanto a nivel interno como en las intervenciones en donde participe Profonanpe.
2. Apoyar y brindar soporte a la DIGE en el uso de las herramientas a seguir para cumplir con las políticas y salvaguardas ambientales y sociales de la institución durante el diseño de las intervenciones, en conjunto con los/las especialistas temáticos de la DIME.
3. Asesorar, capacitar y brindar herramientas a la GAF para el cumplimiento de sus responsabilidades en relación a las políticas y salvaguardas ambientales y sociales descritas en el marco general, con apoyo de los/las especialistas temáticos de la DIME.
4. Coordinar las evaluaciones internas y externas correspondientes a las políticas y estrategias integrantes del Sistema de Gestión Ambiental y Social, con apoyo de los/las especialistas temáticos de la DIME.

5. Otras funciones en el marco de las responsabilidades asignadas a la OID en el presente Manual.

Especialistas Temáticos (Ambiental/Social) de la DIME

1. Monitorear la implementación de las PAS y los procedimientos del presente manual en las intervenciones, además de hacer seguimiento a la implementación de las políticas de salvaguardas ambientales de los donantes, en coordinación con los especialistas en salvaguardas o quien hayan sido designados en cada una de las intervenciones, según corresponda. En particular, deberán realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación establecidas en los planes operativos, y PGAS que son asumidos por los equipos de las intervenciones, según corresponda.
2. Para las intervenciones en formulación o a nivel de propuesta, los especialistas temáticos deben realizar un análisis para la identificación de la aplicabilidad de las políticas ambientales y sociales y la asignación de la categoría de riesgo (screening) inicial de la intervención, en coordinación con el equipo de la DIGE y OID. Los pasos e instrumentos a utilizar se detallan en el presente Manual. Asimismo, deben elaborar los términos de referencia para el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) o Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), según corresponda y aplique, en coordinación con el equipo de la DIGE y OID, y con el equipo de la intervención en caso ya se encuentre conformado, asegurando el cumplimiento tanto de las Políticas Ambientales y Sociales de Profonanpe y de los donantes correspondientes.

Equipo de las Intervenciones

1. Los equipos de las intervenciones son los responsables de la implementación de las salvaguardas en su ámbito de acción, por lo que deben incluir en sus planes operativos o de trabajo, según corresponda, las actividades que permitan prever y/o mitigar los impactos negativos identificados de acuerdo a lo detallado en su PGAS o MGAS durante la formulación e implementación de la intervención, y asegurar que se encuentren presupuestadas. Para dicha labor, cuentan con el presente manual que provee de las herramientas e instrumentos para la implementación de las salvaguardas en sus intervenciones, las cuales se complementan, en caso sea necesario, con lo requerido por las fuentes cooperantes correspondientes.
2. Asimismo, son responsables del monitoreo de las salvaguardas ambientales y sociales. El/la especialista del equipo o un especialista externo podrá realizar dichas actividades, pero la responsabilidad recaerá en el coordinador o responsable de la intervención (asignado por Profonanpe o a cargo del Socio de Ejecución o Contratista) de la intervención.

Programa de Remediación Ambiental

1. En el caso de los Planes de Rehabilitación y/o Remediación vinculados al Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental (Programa de Remediación Ambiental), la Gerencia de Pasivos Ambientales, en coordinación con el equipo de salvaguardas de Profonanpe, realiza las tareas antes descritas a través de su Coordinador de Equipo Técnico y sus Especialistas Temáticos (De preferencia Especialista en salvaguardas o algún especialista similar), quienes a su vez supervisan a las Empresas o Consultoras que serán responsables de la implementación de las salvaguardas en sus intervenciones. Por ende, los rubros de gasto vinculados deben ser asumidos por los consultores o

contratistas como parte de los costos considerados para llevar a cabo un Plan de Rehabilitación o Remediación.

Los roles y responsabilidades indicados líneas arriba son generales debido a que dependen del tipo de intervención y el rol que Profonanpe desempeñe en el mismo. Así, también la ejecución de estos roles está sujeta al alcance del financiamiento, es decir el presupuesto de la intervención.

5. PROCESO DE ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

La implementación de las políticas ambientales y sociales requiere de un proceso de análisis para la identificación de la aplicabilidad de cada una de ellas en las intervenciones. Desde el proceso de identificación, así como durante la implementación y el monitoreo se requiere de una serie de herramientas. Por un lado, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) o un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) tiene el objetivo de que los riesgos e impactos identificados sean gestionados adecuadamente. Por otro lado, existen herramientas de soporte complementarias. En las siguientes secciones, se detalla cada una de ellas.

5.1 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS es el instrumento utilizado en el caso de proyectos individuales, y dependiendo de la envergadura de la intervención se podría desarrollar un MGAS. Dada la naturaleza de las intervenciones que promueve Profonanpe, en esta sección se detalla el proceso para la elaboración de un PGAS.

Los PGAS se definen como planes que detallan acciones concretas (medidas de prevención y/o mitigación) que permiten gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en una intervención, con precisiones como el cronograma de implementación, responsables y recursos necesarios. Con el objetivo de unificar los procesos, facilitar la implementación y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales en la cartera de intervenciones de Profonanpe, este instrumento incluirá tres etapas.

La primera consiste en el análisis de la aplicación de cada una de las once PAS de Profonanpe en cada intervención. La segunda contempla la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, conocido como *screening*, así como la categorización de riesgos de la intervención. Y la tercera es la elaboración de una matriz de gestión ambiental y social. En las siguientes secciones, se detalla la importancia de cada una y los elementos que las componen.

5.1.1 Etapa 1: Evaluación de la aplicación de las PAS de Profonanpe

El primer paso para la elaboración del PGAS es realizar la evaluación de la aplicación de las PAS de Profonanpe. Consiste en identificar aquellas PAS que aplican a la intervención, de acuerdo a las características del ecosistema y los actores involucrados en el ámbito de intervención. Las PAS que aplican son aquellas cuyo cumplimiento pueda verse afectado de manera positiva o negativa durante la ejecución de la intervención.

Para identificar aquellas PAS que aplican o no, únicamente se seleccionan las PAS cuyo contenido está relacionado con el contexto de la intervención. La PAS 1. "Evaluación y

gestión de los impactos y riesgos” es transversal y de cumplimiento obligatorio en todas las intervenciones.

Para realizar la evaluación, se deben responder las preguntas del Formato 1 con las opciones Si o No. De ser la respuesta afirmativa, la PAS correspondiente se activa y debe ser considerada para el análisis de riesgos.

Formato 1. Identificación de las PAS que aplican a la intervención

PAS	Preguntas	Si / No
PAS 2. Cumplimiento de la norma	¿La intervención debe tener en especial consideración, el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales? ⁹	
PAS 3. Conservación de la diversidad biológica	¿El ámbito de la intervención comprende ecosistemas naturales terrestres o acuáticos, ecosistemas frágiles, áreas naturales protegidas, u otras modalidades de conservación, y/o implica el aprovechamiento sostenible de recursos naturales (p.ej. agricultura, agroforestería, plantaciones forestales, pesquerías, acuicultura, cosecha comercial de productos forestales no maderables para el desarrollo de bionegocios)? ¹⁰	
PAS 4. Cambio Climático	¿La intervención se lleva a cabo en ámbitos vulnerables al cambio climático, como ecosistemas frágiles, y/o incluye poblaciones vulnerables dependientes de estos ecosistemas, y/o puede generar Gases de Efecto Invernadero (GEI) durante sus actividades? ¹¹	
PAS 5. Prevención de la contaminación	¿La intervención comprende actividades que generen y/o almacenen desechos sólidos, líquidos y/o gaseosos que puedan afectar la salud de las poblaciones y los ecosistemas terrestres y/o acuáticos (p.ej. desechos de construcciones, residuos sólidos de talleres o actividades productivas, uso de combustible en transporte fluvial)?	
PAS 6. Involucramiento de actores y participación	¿La intervención considera actividades en las que los actores deban participar desde el diseño, durante la implementación, y el monitoreo y seguimiento de las mismas?	
PAS 7. Enfoque de Género	¿La intervención involucra la participación de hombres y mujeres?	
PAS 8. Pueblos Indígenas u Originarios	¿El ámbito de intervención incluye alguna de las áreas en las que la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios cuenta con información de presencia de dichos pueblos?	
PAS 9. Patrimonio Cultural	¿La intervención afecta el Patrimonio Cultural declarado oficialmente por la Nación y/o alguna	

⁹ Ver Anexo 7.1 para mayor detalle conceptual sobre los niveles normativos

¹⁰ Ver Anexo 7.2 para mayor detalle conceptual sobre conservación de la diversidad biológica.

¹¹ Ver Anexo 7.3 para mayor detalle conceptual sobre cambio climático.

PAS	Preguntas	Si / No
	evidencia de bienes materiales o inmateriales en su ámbito de intervención que sean reconocidos por la población local? ¹²	
PAS 10. Reasentamiento involuntario y/o restricción de uso de recursos naturales renovables	¿La intervención involucra actividades que promuevan el reasentamiento involuntario de las poblaciones y/o la restricción del uso de los recursos naturales? ¹³	
PAS 11. Seguridad laboral	¿La intervención comprende actividades que requieran tomar medidas de seguridad laboral (p.ej. plantas de procesamiento en bionegocios, cosecha y recolección de recursos naturales)? ¹⁴	

Como resultado del llenado de este formato, se identifican aquellas PAS que aplican para la intervención y que deben incluirse en el análisis en la Etapa 2.

5.1.2 Etapa 2: Identificación y evaluación de impactos y riesgos (Screening) y categorización

La evaluación de riesgos o *screening* es una herramienta que permite identificar posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de una intervención, sus procesos y/o actividades, así como determinar la importancia/significancia de los riesgos identificados. Esto se realiza considerando dos criterios:

- (1) la probabilidad de ocurrencia de los riesgos e impactos (esperado, altamente probable, moderadamente probable, poco probable e improbable); y
- (2) la severidad de tales riesgos e impactos si estos ocurrieran (críticos, severos, moderados, leves, insignificantes).

La categoría de significancia se derivará de la combinación de los dos criterios. A partir de este análisis, se asigna la categoría de riesgo ambiental y social de una intervención, o de sus procesos y/o actividades. El procedimiento se describe a continuación:

a. Identificación de riesgos e impactos

Se deben identificar los posibles riesgos que puedan generarse en la implementación de las actividades o procesos de la intervención. Solo se responderán las preguntas que corresponden a las PAS activadas en la Etapa 1.

Se recomienda emplear el Formato 2 para la identificación de los riesgos. De responderse afirmativamente la pregunta, se deben describir los riesgos potenciales, considerando el escenario en el que no se toma ninguna medida de prevención y/o mitigación.

¹² Ver Anexo 7.4 para mayor detalle conceptual sobre patrimonio cultural.

¹³ Ver Anexo 7.5 para mayor detalle conceptual al respecto.

¹⁴ Ver Anexo 7.6 para mayor detalle conceptual sobre seguridad laboral.

Formato 2. Preguntas orientadoras para la identificación de riesgos

PAS	Preguntas orientadoras	Si / No	Descripción del riesgo
PAS 2. Cumplimiento de la norma	¿Existe posibilidad de incumplimiento de normas nacionales e internacionales, o alguna licencia o permiso ambiental, de construcción, de funcionamiento y/o de sanidad? (Si la respuesta es sí, indicar en la descripción todos los permisos necesarios para cumplir con la normativa)		
PAS 3. Conservación de la diversidad biológica	¿Alguna de las actividades de la intervención podría conducir a una conversión de hábitats naturales o pérdida de cobertura vegetal en el lugar donde operará?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría afectar adversamente la biodiversidad de la zona donde operará?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría conducir a un uso no sostenible de recursos naturales, incluyendo agua y energía?		
PAS 4. Cambio climático	¿Alguna de las actividades de la intervención podría generar emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría afectar la capacidad de almacenamiento o sumidero de carbono de los ecosistemas?		
PAS 5. Prevención de la contaminación	¿Alguna de las actividades de la intervención podría afectar negativamente la cantidad y calidad de los recursos hídricos o cuerpos de agua de la zona?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría impactar negativamente en la calidad del aire?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría impactar negativamente en la calidad del suelo?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría incrementar la generación de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta o puedan alterar la calidad del agua o del suelo?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría generar residuos sólidos peligrosos?		
PAS 6. Involucramiento y participación de actores	¿Alguna de las actividades de la intervención podría impactar negativamente a los actores involucrados?		
	¿Es posible que no se hayan contemplado procesos de consulta y participación informada de los actores involucrados, en el		

PAS	Preguntas orientadoras	Si / No	Descripción del riesgo
	diseño, implementación y/o monitoreo de la intervención?		
PAS 7 Enfoque de Género	¿Alguna de las actividades de la intervención podría propiciar o ampliar brechas de género existentes entre los actores involucrados?		
PAS 8. Pueblos Indígenas u Originarios	¿Alguna de las actividades de la intervención podría resultar en riesgos e impactos a pueblos indígenas u originarios?? Por ejemplo, efectos adversos sobre los recursos y la tenencia del territorio, patrimonio cultural y uso de conocimientos ancestrales y tradicionales.		
	¿La intervención no ha contemplado un proceso de consulta y/o consentimiento, libre, previo e informado de las comunidades indígenas en el diseño o durante, implementación y/o monitoreo de la intervención?	SI	
PAS 9. Patrimonio cultural	¿Alguna de las actividades de la intervención podría provocar impactos negativos sobre restos arqueológicos o zonas de valor histórico, cultural, artístico o religioso?		
Pas 10. Restricción al acceso y/o uso de recursos naturales y reasentamiento involuntario	¿Alguna de las actividades de la intervención podría resultar en el desplazamiento físico de poblaciones?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría provocar restricción del acceso y/o uso de los recursos naturales para la población usuaria de la zona?		
PAS 11. Seguridad laboral	¿Alguna de las actividades de la intervención podría involucrar el trabajo infantil, que puede interferir en la educación de los niños o ser dañino para su salud física, emocional o impedir su desarrollo social?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría generar efectos adversos en las condiciones de salud y seguridad de sus trabajadores y/o actores involucrados?		
	¿Alguna de las actividades de la intervención podría generar ruidos, vibraciones u otras perturbaciones sonoras que afecten la salud y bienestar de los actores involucrados?		

b. Evaluación de los riesgos e impactos

Luego de identificar los riesgos, se debe analizar y asignar valores a cada riesgo en relación a dos factores: la probabilidad de ocurrencia y la severidad. En relación al primero, la Tabla 1 define las categorías que contempla y los valores numéricos correspondientes.

Tabla 1 - Clasificación según probabilidad de ocurrencia del riesgo

Probabilidad de ocurrencia	Clasificación	Descripción
Esperada	5	Es casi seguro que el riesgo ocurra con mucha frecuencia (< una vez a la semana)
Altamente probable	4	Es muy posible que el riesgo ocurra con frecuencia (> una vez a la semana y < una vez al mes).
Moderadamente probable	3	Es posible que el riesgo ocurra durante la implementación de la intervención (> una vez al mes y < una vez al año).
Poco probable	2	Es poco probable que el riesgo ocurra. Si se da, será con poca frecuencia (> una vez al año y < una vez cada 05 años).
Improbable	1	Es muy raro o imposible que el riesgo ocurra (> una vez cada 05 años)

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de MINAM (2010):

https://www.minam.gob.pe/calidadambiental/wp-content/uploads/sites/22/2013/10/guia_riesgos_ambientales.pdf

Del mismo modo, la severidad también cuenta con una clasificación y valores numéricos que se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 2 - Clasificación según severidad del riesgo

Severidad	Clasificación	Descripción
Crítica	5	Impactos adversos significativos en las poblaciones y/o el ambiente. Impactos adversos en gran extensión espacial (por ejemplo, área geográfica grande, a menudo fuera del ámbito de la intervención, que afecta a un número significativo de personas, con impactos transfronterizos, impactos acumulativos) y, a menudo, a largo plazo e irreversible; afectando áreas de alto valor de sensibilidad y conservación de la biodiversidad; impactos adversos a los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas; desplazamiento o reasentamiento ; y puede dar lugar a conflictos sociales importantes
Severa	4	Impactos adversos en las personas y/o el ambiente de mediana a gran magnitud. Menos extensión espacial y temporal que los riesgos e impactos de nivel crítico. Los riesgos e impactos se consideran predecibles, en su mayoría temporales y reversibles.
Moderada	3	Riesgos e impactos considerados de moderada a baja magnitud. Los impactos son limitados en escala (específicos del sitio) y duración (temporal), se pueden evitar y/o mitigar con medidas relativamente simples y generalmente aceptadas.
Leve	2	Riesgos e impactos mínimos en términos de magnitud (por ejemplo, área afectada pequeña, actividades a pequeña escala, muy bajo número de personas afectadas) y duración (corta, por ejemplo, solo durante la fase de construcción), y los riesgos e impactos pueden evitarse y/o mitigarse fácilmente.

Insignificante	1	Riesgos e impactos insignificantes o nulos en las comunidades, individuos y/o el ambiente.
----------------	---	--

Hasta este punto del proceso, cada riesgo debe tener un número asociado a su probabilidad de ocurrencia y severidad. Adicionalmente, en esta etapa se debe clasificar los riesgos en ambiental y social, y definir el impacto asociado. El impacto se define como el resultado de efectivizar o materializar el riesgo, es decir, la consecuencia. Para esta etapa se sugiere utilizar la siguiente tabla.

Tabla 3 - Evaluación de riesgos e impactos

Tipo de riesgo	Nombrar el Riesgo	Actividad/ Proceso	Impacto	Probabilidad de ocurrencia	Severidad
Ambiental					
Social					

c. Categorización de riesgos

A continuación, se debe asignar una categoría de significancia o importancia del riesgo considerando la siguiente tabla. Por ejemplo, si el riesgo tiene una probabilidad de ocurrencia de 2 y una severidad de 4 le correspondería una categoría de significancia de riesgo de B.

Tabla 4 - Categorías de significancia de los riesgos

Severidad del riesgo (1-5)	Probabilidad de ocurrencia del riesgo (1-5)				
	1	2	3	4	5
5	A	A	A	A	A
4	B	B	B	A	A
3	C	C	B	B	B
2	C	C	C	C	B
1	C	C	C	C	C

En el marco del accionar de Profonanpe, se utilizarán tres categorías de significancia de los riesgos que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 5 - Descripción de las categorías de significancia de los riesgos

Categoría	Riesgo	Descripción
-----------	--------	-------------

A	Alto	La intervención u actividad puede generar potenciales impactos ambientales y sociales adversos significativos que son sensibles, diversos o sin precedentes.
B	Moderado	La intervención u actividad puede generar posibles impactos sociales y/o ambientales adversos, pero cuyos impactos son menos significativos que los de Categoría A y pueden abordarse y/o mitigarse de manera adecuada en la intervención.
C	Leve	La intervención u actividad puede generar posibles impactos ambientales y sociales mínimos o nulos.

Fuente: Adaptado del Fondo Verde para el Clima

Para determinar la categoría de riesgo final de la intervención, se debe promediar todos los valores asignados a la probabilidad de ocurrencia y a la severidad en cada riesgo analizado, respectivamente. Como resultado, se obtendrán dos valores finales de probabilidad de ocurrencia y severidad. De obtenerse como promedios valores decimales, redondear a números enteros para determinar la categoría final en la Tabla 6 de categorización de riesgos.

Tabla 6 - Categorización de riesgos

Tipo	Riesgo	Impacto	Probabilidad de ocurrencia	Severidad	Categoría de significancia
Ambiental					
Social					
<i>Categoría de riesgo asignada</i>			<i>Promedio =</i>	<i>Promedio=</i>	<i>Categoría=</i>

A continuación, se presenta un ejemplo:

Tipo	Riesgo	Impacto	Probabilidad de ocurrencia	Severidad	Categoría de significancia
Ambiental	Generación de desperdicios en talleres	Contaminación del área comunal	4	2	C
	Remoción de cobertura boscosa para hacer trochas	Cambio de uso de suelo	3	2	C
Social	Exclusión de mujeres en bionegocios	Disminución de beneficios para mujeres	2	2	C
<i>Categoría de riesgo asignada</i>			<i>Promedio</i> $(4+3+2)/3 = 3$	<i>Promedio=</i> $(2+2+2)/3 = 2$	<i>Categoría final= C</i>

Si durante el llenado del formato, uno o varios riesgos poseen una categoría de significancia “Alta” (color rojo en la Tabla 6 de Categorización de riesgos), la actividad a la que corresponde debe ser eliminada o reformulada de manera que presente un riesgo menor.

Los riesgos e impactos identificados y analizados deberán incluirse en la Etapa 3.

5.1.3 Etapa 3: Elaboración de la Matriz de Gestión Ambiental y Social

En esta etapa, para cada riesgo identificado, se debe definir una medida de prevención y/o mitigación. Para asegurar que dichas acciones se implementen, debe definirse indicadores, frecuencia de medición/seguimiento, medios de verificación, cronograma de ejecución de la medida de prevención/mitigación, presupuesto y responsable. Todos estos elementos se incluyen en una matriz de gestión ambiental y social, cuyo modelo referencial se detalla a continuación, sin embargo, puede sufrir adaptaciones de acuerdo a la naturaleza y estructura de cada intervención.

Tabla 7 - Matriz de Gestión Ambiental y Social

Actividad/Proceso	Riesgo social	Impacto social/Ambiental	Medida de prevención	Medida de mitigación (minimizar o corregir)	Indicador	Frecuencia de medición/seguimiento del indicador	Medios de verificación	Cronograma de ejecución de la medida de prevención / mitigación	Presupuesto	Responsable

5.2 Herramientas complementarias en materia ambiental y social

Las siguientes herramientas deben considerarse de manera complementaria al PGAS descritos en la sección 5.1.

5.2.1 Propuesta de manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos

El equipo de la intervención (UGP) deberá elaborar un Plan de Gestión de Residuos de la intervención, que contemple medidas específicas mínimas para prevenir la contaminación del aire, agua y suelo en las áreas de intervención, que pudiesen generarse por la implementación de las actividades, y que podrían afectar de manera directa o indirecta a los ecosistemas y/o poblaciones.

Por tanto, cualquiera de las intervenciones que, (i) buscan mejorar las actuales prácticas de gestión de desechos; y/o (ii) generan desechos sólidos, líquidos o gaseosos durante sus intervenciones; y/o (iii) usan, generan, administran, almacenan o eliminan químicos y/o materiales peligrosos, incluidos plaguicidas y/o (iv) consumen niveles importantes de agua, energía u otros recursos, deben tener una propuesta de gestión de residuos.

Para ello, se toma en cuenta las siguientes definiciones¹⁵:

Residuo: Cualquier material sólido, líquido o gaseoso que se encuentre desechando mediante eliminación, reciclado, quemado o incineración.

Residuo sólido: Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y, por ello, no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos, los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.

Según su peligrosidad, son clasificados en residuos peligrosos y residuos no peligrosos:

Residuos Peligrosos: Son residuos sólidos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

Residuos no Peligrosos: Generalmente, incluyen cualquier desperdicio y desecho. Incluye los *desechos domésticos o domiciliarios* como materiales, sustancias o elementos de consistencia sólida de recipientes, envoltorios, empaques, botellas, frascos, resultantes de los alimentos, y otros artículos de consumo; *materiales inertes* de demolición / construcción; *desechos*, tales como chatarras y contenedores vacíos (salvo aquellos que se hayan utilizado para contener materiales peligrosos que, en principio, se manejarán como residuos peligrosos); y *residuos residuales* derivados de operaciones industriales tales como las escorias de las calderas, las escorias en general y las cenizas volantes.

Los residuos no peligrosos comparten las propiedades de los materiales peligrosos (por ejemplo, inflamabilidad, corrosividad, reactividad o toxicidad), u otras características físicas, químicas o biológicas que puedan poseer un riesgo potencial de causar daños a la salud de las personas o al medio ambiente si no se manejan de manera apropiada.

¹⁵ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento.

Segregación: Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

El Plan de Gestión de Residuos deberá considerar los siguientes aspectos encaminados a la reducción, minimización, generación, transporte y eliminación y seguimiento de los residuos, los mismos que han sido adaptados del IFC (2007):

1. Prevención en materia de residuos

Se deberán diseñar y aplicar procesos para evitar, o reducir al mínimo, las cantidades de residuos generados y los peligros asociados a los residuos generados, de conformidad con la estrategia que se describe a continuación:

- Sustituir las materias primas o insumos por materiales menos peligrosos o tóxicos o por aquellos en los que el procesamiento de los mismos produzca volúmenes más pequeños de residuos.
- Establecer buenas prácticas de operación y mantenimiento de registros, incluido el control del inventario para reducir la cantidad de residuos procedentes de materiales que están caducados, fuera de clasificación, contaminados, dañados o fuera de las necesidades de la intervención.
- Establecer sistemas de adquisición que valoren la posibilidad de devolver los materiales utilizables tales como los contenedores y que eviten los pedidos excesivos de materiales.
- Reducir al mínimo la generación de residuos peligrosos mediante la implementación de sistemas rigurosos de segregación de residuos para evitar la mezcla de residuos peligrosos y no peligrosos que van a ser manejados.

2. Reciclado y reutilización

Además de la implementación de estrategias de prevención en materia de residuos, la cantidad total de residuos podría verse significativamente reducida mediante acciones de reciclaje, que deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- Evaluación de los procesos de producción de residuos e identificación de los materiales potencialmente reciclables, tanto para la intervención, como para otras instituciones.
- Identificación de recicladores o instituciones dedicadas al reciclaje situadas en los alrededores del área de intervención.
- Capacitar e incentivar a los equipos de la intervención con el fin de que sean capaces de cumplir los objetivos, contribuyendo con la economía circular¹⁶.

3. Tratamiento y eliminación

Si se siguen generando residuos después de la aplicación de medidas viables de prevención, reducción, reutilización, recuperación y reciclado, se deberá tratar y eliminar los residuos y adoptar todas las medidas necesarias para evitar los posibles daños a la salud de las personas y el medio ambiente. Las técnicas de manejo seleccionadas deberán ser acordes a las características de los residuos y conformes a los reglamentos locales, debiendo asimismo incluir una o más de las que se detallan a continuación:

- Tratamiento físico, químico o biológico dentro o fuera del emplazamiento de los residuos para que dejen de ser peligrosos antes de su eliminación definitiva.
- Tratamiento o eliminación en instalaciones autorizadas especialmente diseñadas para recibir los residuos. Algunos ejemplos incluyen: actividades de compostaje de los residuos orgánicos no peligrosos; incineradores o vertederos controlados debidamente diseñados, autorizados y gestionados, especialmente diseñados para el tipo de residuo correspondiente.

¹⁶ La economía circular es una estrategia moderna de desarrollo sostenible que minimiza el uso de los recursos en el proceso productivo y genera un nuevo valor de los residuos. Extraído de <https://www.produce.gob.pe/landing/EconomiaCircular/>

3. Manejo de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos siempre se tendrán que separar de los residuos no peligrosos. Si no se puede evitar la generación de residuos peligrosos mediante la implementación de las prácticas de manejo general de los residuos descritas anteriormente, su manejo se deberá centrar en la prevención de los daños a la salud, seguridad y al medio ambiente, de acuerdo al cumplimiento de la ley.

5. Almacenamiento de residuos

Los residuos peligrosos se deberán almacenar de manera que se eviten o controlen las emisiones accidentales al aire, efluentes al suelo o aguas, se encuentren protegidos de la luz solar directa, del viento y de la lluvia, y en contenedores apropiados para los residuos, con sistema de ventilación apropiados en caso sea necesario.

Adicionalmente, será necesario capacitación específica en manipulación y almacenamiento al personal encargado del almacenamiento de residuos peligrosos, así como la información disponible sobre la compatibilidad de los productos químicos, incluido el etiquetado de cada contenedor para identificar sus contenidos, siendo únicamente este personal el autorizado para el acceso a las zonas de almacenamiento de residuos peligrosos. Se deberá identificar (etiquetar) claramente y delimitar la zona de almacenaje de residuos y llevar a cabo inspección de carácter periódico, para asegurar el buen manejo de estos.

6. Transporte

El transporte interno y externo de los residuos se deberá llevar a cabo de manera que se eviten o reduzcan al mínimo los vertidos, las emisiones y los riesgos para los equipos de la intervención y para el resto de las personas.

7. Seguimiento

Las actividades de seguimiento asociadas al manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos incluyen una responsabilidad importante de cara a la reducción de cualquier tipo de residuo. Para ello, es importante llevar a cabo inspecciones visuales regulares de todas las zonas de almacenamiento o recogida de residuos para comprobar que no existen indicios de escapes accidentales y para verificar que los residuos están debidamente etiquetados y almacenados.

A continuación, se describe la estructura mínima de un Plan de Gestión de Residuos:

Tabla 8 - Estructura mínima del Plan de Gestión de Residuos

Introducción	Describir brevemente la intervención: objetivo, ubicación, duración, componentes, actores involucrados.
Objetivo	Indicar el objetivo del instrumento
Alcance	Identificar e indicar actividades o procesos que generan residuos sólidos, líquidos o gaseosos ¹⁷ .
Medidas para evitar, prevenir o reducir la generación de residuos	Para cada actividad identificada, proponer medidas para evitar, prevenir o reducir la cantidad de residuos. Debe asignarse un responsable dentro del equipo, cronograma, así como el presupuesto estimado para la implementación de la medida.
Medidas de reciclaje y/o reutilización	En caso corresponda, proponer medidas para el reciclaje y reutilización de residuos. Debe asignarse un responsable dentro del equipo, cronograma, así como el presupuesto estimado para la implementación de la medida.

¹⁷ Tomar como referencia la identificación de riesgos del PAS 5. Prevención de la contaminación, en el Formato 02 de la sección 5.1.2.

Medidas para el tratamiento y eliminación y/o almacenamiento de residuos	En caso corresponda, proponer medidas para el tratamiento y eliminación y/o almacenamiento de residuos. Debe asignarse un responsable dentro del equipo, cronograma, así como el presupuesto estimado para la implementación de la medida.
Medidas para el traslado de residuos	En caso corresponda, proponer medidas para el traslado de residuos. Debe asignarse un responsable dentro del equipo, cronograma, así como el presupuesto estimado para la implementación de la medida.
Medidas para el manejo de residuos peligrosos	En caso corresponda, proponer medidas para el manejo de residuos peligrosos. Debe asignarse un responsable dentro del equipo, cronograma, así como el presupuesto estimado para la implementación de la medida.
Monitoreo y evaluación	Definir indicadores para las medidas, así como medios de verificación y acciones de monitoreo y evaluación, para asegurar la correcta implementación del plan.

5.2.2 Involucramiento y participación de actores (Mapeo de actores y PIA)

El Plan de Involucramiento de Actores (PIA) propone la participación e involucramiento efectivo de los actores en las actividades de la intervención, incorporando sus intereses a través de mecanismos de consulta culturalmente apropiados. El involucramiento de los diferentes actores es fundamental desde el diseño de las intervenciones, su implementación, así como en la etapa de monitoreo y seguimiento. De igual manera, favorece la credibilidad en las intervenciones, así como su sostenibilidad y la obtención de mejores resultados.

De igual manera, para implementar las medidas adecuadas para lograr la plena y efectiva participación e involucramiento de los actores vinculados a la intervención, es necesario realizar un análisis previo de los actores (idealmente desde la etapa de diseño), a través de un mapeo de actores¹⁸. Este análisis permite hacer una caracterización para conocer quiénes son los actores de la intervención, sus grupos, subgrupos y actores clave, formas de representatividad y gobernanza, forma de participación, así como sus percepciones, preocupaciones y expectativas. De igual manera, el mapeo permite identificar qué actores deben estar en cada etapa de la intervención y qué tipo de relaciones e intervención tendrán en el mismo.

De igual manera, es importante considerar la divulgación de la información relacionada a la intervención de manera oportuna, objetiva e inclusiva, con el objetivo de ser transparentes. La estrategia de divulgación y el PIA deben estar articuladas al plan de comunicaciones de la intervención.

Las medidas para el involucramiento de actores toman especial relevancia en el acceso a la información y el fortalecimiento de capacidades, así como la transparencia de las acciones de la intervención durante su gestión para evitar futuros reclamos o conflictos. Por ello, esta política debe aplicarse a todas las intervenciones de Profonanpe.

¹⁸ Este mapeo puede realizarse a través de un diagnóstico social sobre la población, su ámbito de intervención, uso del territorio, cosmovisión y prácticas culturales, acceso a servicios públicos, actividades productivas y económicas, entre otros. Para ello se pueden utilizar herramientas como entrevistas, grupos focales, mapas parlantes, guías de observación, entre otros.

Los principales puntos a considerar en un plan de involucramiento de actores son las siguientes:

Tabla 9 - Estructura de un Plan de Involucramiento de Actores

Proceso/Actividad	Actores involucrados	Acciones de involucramiento	Indicadores	Medio de verificación	Responsable	Cronograma de implementación y seguimiento	Financiamiento

5.2.3 Plan de Acción de Género

Las intervenciones de Profonanpe se realizan con enfoque de género, de manera transversal, desde la fase de diseño, durante la implementación, así como en las etapas de monitoreo y evaluación. Esto resulta importante para asegurar que no se vulneren los derechos de hombres y mujeres vinculados a las intervenciones, así como también para favorecer la reducción de brechas de género existentes. De igual manera, las intervenciones con enfoque de género permiten que las actividades aseguren a mujeres y hombres el acceso, uso y control equitativo de los recursos y beneficios de la intervención, así como permitir el reconocimiento, participación y la valoración social y económica del trabajo de las mujeres¹⁹.

Es importante resaltar que considerar los roles y funciones de las mujeres en las intervenciones, ha permitido que la mayoría de políticas ambientales, programas e instituciones sean más eficientes, eficaces y sostenibles, ya que incorporan sus conocimientos, necesidades y prioridades.

Plan de Acción de Género

Un Plan de Acción de Género permite que las intervenciones incorporen el enfoque de género a través de estrategias vinculadas a las políticas de las fuentes cooperantes y/o de Profonanpe. De manera específica, el plan comprende un conjunto de tareas orientadas a favorecer la participación equitativa de hombres y mujeres, así como implementar acciones y propuestas para reducir las brechas, durante todo el ciclo de la intervención y favorecer su sostenibilidad. El Plan de Acción de Género debe estar alineado al Marco de Resultados de la intervención, así como con el PGAS.

El primer paso para el diseño del Plan de Acción de Género es hacer un diagnóstico social y de género en el ámbito de intervención. Este debe realizarse en la etapa de diseño de las intervenciones y actualizarse durante su implementación, con el objetivo de generar estrategias para la transversalización del enfoque de género, así como su seguimiento y monitoreo adecuados.

A continuación, se presenta la matriz del Plan de Acción de Género en la que deben identificarse los procesos o actividades a realizar durante la intervención para la transversalización del enfoque de género, el resultado esperado según el marco de resultados, así como los posibles riesgos o impactos para alcanzar ese resultado. Asimismo, debe incorporarse la medida de prevención y/o mitigación a ese riesgo o impacto. Finalmente, se debe mencionar el indicador y el medio de verificación de esa medida, así como la (s) persona (s) responsables de su implementación, el cronograma y el presupuesto asignado.

¹⁹ Tomado de "Guía para transversalizar el enfoque de igualdad de género en programas y proyectos de conservación de la biodiversidad y cambio climático" (BLANCO, Montserrat - Profonanpe, 2020)

Tabla 10 – Matriz del plan de acción de género

Proceso o actividad	Resultado esperado	Riesgo identificado	Impacto identificado	Medida de Prevención y/o mitigación	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Cronograma de implementación y seguimiento	Presupuesto

En este marco, se deben considerar las siguientes definiciones:

- **Brechas de género**²⁰. Refleja las diferencias entre hombre y mujeres respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos naturales, económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros.
- **Enfoque de género**. Permite examinar la realidad y las relaciones sociales, teniendo en cuenta los roles socialmente asignados a mujeres y a hombres, así como sus múltiples identidades, las oportunidades de acceso y control de los recursos y el grado de poder que ejercen en la sociedad²¹. Asimismo, el enfoque de género permite identificar las causas que producen las desigualdades entre hombres y mujeres, y formular medidas que contribuyan a reducir esas brechas.
- **Transversalización del enfoque de género**²². Es una estrategia para que las necesidades e intereses de mujeres y hombres sean considerados de manera integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones. La transversalidad se concreta por medio de la promoción de la participación efectiva de mujeres y hombres en los objetivos de las intervenciones, de manera que los resultados atiendan los intereses y necesidades prioritarios de ambos.

5.2.4 Plan de Acción Indígena

El Plan de Acción Indígena se encuentra detallado en el documento “Plan de Acción de la Política de Pueblos Indígenas u Originarios”²³ que considera herramientas para incorporar la participación de las poblaciones indígenas u originarias en el diseño e implementación de las intervenciones que abarquen sus territorios, así como herramientas opcionales para el relacionamiento con las poblaciones y sus organizaciones representativas.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Como se ha mencionado en la sección de roles y funciones, la DIME es la responsable de supervisar el cumplimiento de la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales en las intervenciones en donde participa Profonanpe. Dicha labor lo realizará a través de sus especialistas temáticos (Ambiental/Social), quienes deben coordinar con el Especialista de Políticas Ambientales y Sociales de OID en relación a la metodología, procedimientos, instrumentos y formatos correspondientes.

En este marco, la DIME realiza como mínimo una evaluación anual sobre el cumplimiento de las PAS activadas en las intervenciones en donde participa Profonanpe, sujeta al presupuesto asignado, durante el primer trimestre del siguiente año. Asimismo, valida y verifica que se realicen las evaluaciones externas

²⁰ Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, 2018

²¹ Tomado del “Plan de Género en un contexto de cambio climático en 7 grupos étnicos, en la Provincia del Datem del Marañón” (Profonanpe, 2020).

²² Tomado de “Guía para transversalizar el enfoque de igualdad de género en programas y proyectos de conservación de la biodiversidad y cambio climático” (BLANCO, Montserrat - Profonanpe, 2020).

²³ Se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://profonanpe.org.pe/politicas-institucionales/>

sobre salvaguardas a cargo de consultores especializados en cada intervención. Estas deben realizarse una a medio término y otra al cierre de la intervención y pueden estar incorporadas en un apartado o capítulo de una evaluación de desempeño de la intervención. Asimismo, dicho proceso de evaluación debe ser coordinado con la Especialista de Políticas Ambientales y Social de OID.

Para el monitoreo y evaluación, se recomienda hacer seguimiento como mínimo a la información contenida en la Matriz de Gestión Ambiental y Social (Descrito en la Etapa 3) o en un instrumento similar para la intervención, en particular a la implementación de las medidas de prevención y/o mitigaciones asociadas a los riesgos e impactos identificados.

Con la información de dichas evaluaciones, la OID podrá actualizar el presente manual con el objetivo de incorporar mejoras basadas en las lecciones aprendidas y buenas prácticas recogidas de las intervenciones. Las evaluaciones externas institucionales sobre salvaguardas ambientales y sociales se realizarán cada 5 años, para lo cual se contratará a un experto en la materia y será coordinado por la OID.

7. ANEXOS CONCEPTUALES

7.1 Detalle conceptual sobre los niveles normativos

A continuación, se detalla los niveles normativos que se deben considerar:

- **Acuerdos internacionales:** énfasis en aquellos acuerdos, convenios y tratados de carácter internacional, que el país haya suscrito en materia ambiental, cambio climático, pueblos indígenas, mujer, infancia y patrimonio cultural y natural, y que estén vinculados con la temática de las actividades.
- **Normas de ámbito nacional:** legislación de carácter nacional que esté dentro de la temática de las actividades. Esto incluye estrategias, programas y planes nacionales.
- **Normas de ámbito regional y local:** normas de carácter regional y local que estén dentro de la temática de las actividades (p. ej. Ordenanzas Regionales o Municipales).
- **Permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales:** certificaciones, licencias y/o autorizaciones exigidas por las autoridades competentes para la ejecución de las actividades.

Una vez identificado el marco normativo que se activa a nivel de la intervención, se debe identificar los requisitos pertinentes y acciones necesarias para el cumplimiento de la normativa, con especial atención en los niveles nacional, regional y local.

7.2 Detalle conceptual sobre conservación de la diversidad biológica

Profonanpe gestiona intervenciones que promueven la conservación de la diversidad biológica y hábitats, y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan al desarrollo sostenible de comunidades locales y del país.

Se recomienda considerar los siguientes conceptos²⁴ para los análisis de las Etapas 1 y 2 del capítulo 5, respecto a la PAS 3. “Conservación de la diversidad biológica”:

Acuicultura²⁵: Conjunto de actividades tecnológicas orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas que abarca su ciclo biológico completo o parcial y se realiza en un medio seleccionado y controlado en

²⁴ Ley 29763 y sus Reglamentos; MINAM (2014); WWF (s.f); Reglamento de la Ley 27460

²⁵ Extraído del Reglamento de la Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Artículo 7): http://www2.produce.gob.pe/RepositorioAPS/1/jer/PROPESCA_OTRO/marco-legal/1.2.1.%20REGLAMENTO%20LEY%2027460-10.07.pdf

ambientes hídricos naturales o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres. Se incluyen las actividades de poblamiento o siembra y repoblamiento o resiembra, así como las actividades de investigación y el procesamiento primario de los productos provenientes de dicha actividad.

Agroforestería: Uso de la tierra que consiste en el manejo asociado de especies forestales y agropecuarias en una misma parcela en el espacio y el tiempo. Incluyen prácticas de integración, preservación y manejo de especies leñosas perennes en sistemas productivos agrícolas anuales o perennes.

Aprovechamiento sostenible: Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Bionegocios: Son aquellos negocios basados en el aprovechamiento rentable de productos de la diversidad biológica teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Un bionegocio instrumentaliza el modelo de negocio que incorpora la internalización de los costos por la conservación de los recursos naturales, la inclusión de comunidades y conocimientos tradicionales en la generación de valor y la dinamización de las economías locales.

Cobertura vegetal: Capa de vegetación natural que cubre la superficie terrestre, comprendiendo una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales hasta las áreas cubiertas por bosques naturales. También se incluyen las coberturas vegetales inducidas que son el resultado de la acción humana como serían las áreas de cultivos.

Ecosistema: Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Ecosistema frágil: Ecosistemas señalados en la Ley General del Ambiente, que poseen ciertas características o recursos singulares con baja capacidad de retornar a sus condiciones originales, y son inestables ante eventos impactantes causados por el ser humano o la naturaleza, que producen en el mismo una profunda alteración en su estructura y composición. Estos son desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relictos.

Diversidad biológica: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende, asimismo, la diversidad al interior de la especie, entre las especies y dentro de los ecosistemas y su relación con otros, en concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Comprende además la diversidad genética.

Hábitats naturales: Áreas de tierra y agua, donde: (i) las comunidades biológicas de los ecosistemas están formadas mayormente por especies de plantas y animales nativos y (ii) la actividad humana no ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias de la zona.

Modalidad de conservación: Aquellas formas de manejo y aprovechamiento de la biodiversidad que comprenden diferentes objetivos de conservación y desarrollo sostenible, tales como las áreas naturales protegidas, las concesiones de conservación, servidumbres ecológicas, entre otros.

Plantaciones forestales: Ecosistemas forestales constituidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o introducidas, con fines de producción de madera

o productos forestales diferentes a la madera, de protección, restauración ecológica, de recreación, de provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de los anteriores.

Producto forestal: Todos los componentes aprovechables de los recursos forestales extraídos del bosque, asociaciones vegetales y/o plantaciones. Pueden ser maderables o no maderables.

7.3 Detalle conceptual sobre cambio climático

Profonanpe promueve la implementación de intervenciones alineadas a los objetivos y prioridades nacionales sobre cambio climático y que contribuyen con la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), y con la reducción de la vulnerabilidad y aumento de la capacidad de adaptación y resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones.

Se recomienda considerar los siguientes conceptos²⁶ para los análisis de las Etapas 1 y 2 del capítulo 5, respecto a la PAS 4. “Cambio climático”:

Cambio climático: Cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que produce una variación en la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempos comparables.

Gases de Efecto Invernadero (GEI): Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural o humano que atrapan la energía del sol en la atmósfera, provocando que esta se caliente. Ejemplos de actividades que generan GEI por la actividad humana son el cambio de uso del suelo y la quema de combustibles fósiles (carbón, gas natural y petróleo) para generar energía y con fines de transporte.

Población en situación de vulnerabilidad: La población comprendida por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas privadas de libertad, migrantes y aquellos en situación de pobreza, cuyas condiciones económicas, sociales y culturales disminuyen su capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático, por lo que se encuentran más expuestos a los impactos y riesgos del cambio climático.

Sumidero: Reservorio (de origen natural o producto de la actividad humana, en suelos, océanos y plantas) en el que un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero se almacenan.

Vulnerabilidad: Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación.

7.4 Detalle conceptual sobre patrimonio cultural

Las intervenciones gestionadas por Profonanpe deberán ser diseñados e implementados de manera que las actividades respeten y eviten afectar negativamente el patrimonio cultural de la nación²⁷, así como sitios y prácticas no reconocidos oficialmente, pero con valor cultural o sagrado para los actores involucrados en los proyectos. Algunos ejemplos de patrimonio cultural pueden ser de naturaleza material

²⁶ Ley 30754;IPCC (2018)

²⁷ La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define al patrimonio cultural de la siguiente manera: “Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.”

(sitios arqueológicos, pinturas, cerámicas, esculturas, libros, documentos, textiles) o inmaterial (medicina tradicional, leyendas, prácticas gastronómicas, representaciones religiosas, entre otros).

Asimismo, en caso se encuentre o se pueda afectar el patrimonio cultural durante la intervención, se deberá incluir un procedimiento de hallazgos de patrimonio no previsto, que incluya la colaboración de expertos que evalúen el patrimonio cultural hallado, tomando en cuenta, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296) que señala que cualquier obra pública o privada que implique remoción de suelos debe contar con el permiso respectivo. La institución responsable de otorgar dicha autorización es el Ministerio de Cultura, mediante un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

7.5 Detalle conceptual sobre el reasentamiento involuntario y la restricción del uso de los recursos naturales renovables

Profonanpe no ejecuta o canaliza fondos para proyectos que involucren el reasentamiento involuntario y/o la restricción al uso de recursos naturales de las poblaciones locales.

7.6 Detalle conceptual sobre seguridad laboral

Profonanpe vela por que su personal tome en cuenta las condiciones de seguridad laboral adecuadas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades. En este sentido, cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud, el cual es un instrumento para la acción y la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales. Asimismo, contará con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual tiene entre sus funciones las siguientes:

- Asegurar que todos los colaboradores conozcan los Reglamentos Oficiales o Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de Profonanpe.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Profonanpe.

8. ANEXOS

8.1 Matriz comparativa PAS Profonanpe vs. Fuentes de Cooperación Internacional

PAS DE PROFONANPE	NORMAS DE DESEMPEÑO IFC/GCF	POLÍTICAS OPERACIONALES BM (2016-2017)	ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BM (2018)	POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES FA	POLÍTICAS OPERACIONALES DEL BID	LEY DEL SEIA No 27446	ESTÁNDARES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE WWF
PAS 1. Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales de los programas y/o proyectos	Norma de desempeño 1: Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales de los programas/proyectos	OP/BP 4.01 Evaluación Ambiental	Estándar Ambiental y Social 1: Diagnóstico y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales;	Evaluación del cumplimiento de los 15 principios del Fondo a través del Sistema de Manejo Ambiental y Social de la Entidad de Implementación.	Política 703. Medio Ambiente		Gestión de los riesgos ambientales y sociales
PAS 2. Cumplimiento de las normas		OP/BP 4.01 Evaluación ambiental OP/BP 4.04 Hábitats Naturales OP/BP 4.36 Bosques OP/BP 4.10 Pueblos Indígenas OP/BP 4.12 Reasentamiento Involuntario		Cumplimiento de la Ley		i) Los demás que surjan de la política nacional ambiental.	
PAS 3. Conservación de la diversidad biológica	Norma de desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos	OP/BP 4.04 Hábitats Naturales OP/BP 4.36 Bosques	Estándar Ambiental y Social 6: Conservación de la Biodiversidad y Uso Sostenible de los Recursos Naturales;	Protección de los hábitats naturales Conservación de la Diversidad Biológica Tierras y Conservación de Suelos Cambio Climático		c) La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, el suelo, la flora y la fauna La protección de las áreas naturales protegidas; e) La protección de los ecosistemas y las bellezas escénicas, por su importancia para la vida natural; d) La protección de las áreas naturales protegidas	Protección de los hábitats naturales

PAS 4. Cambio Climático	Norma de desempeño 3: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación	OP/BP 4.36 Bosques	Estándar Ambiental y Social 3: Gestion y Uso Eficiente de los Recursos y Prevención de la Contaminación .	Cambio Climático		b) La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas y radiactivas;	
PAS 5. Prevención de la contaminación	Norma de desempeño 3: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación		Estándar Ambiental y Social 3: Gestion y Uso Eficiente de los Recursos y Prevención de la Contaminación.	Prevención de la contaminación y la eficiencia de los recursos Tierras y Conservación de Suelos		b) La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas y radiactivas;	Manejo de plagas
PAS 6. Involucramiento de actores y participación			Estándar Ambiental y Social 10: Involucramiento de Actores y Acceso a la Información	Acceso y equidad Grupos marginados y vulnerables Reasentamiento involuntario			Participación de las partes interesadas de la comunidad Mecanismo de quejas
PAS 7. Enfoque de Género		OP/BP 4.20 Género y Desarrollo		Equidad de Género y Empoderamiento de la Mujer	Política 761. Igualdad de género en el desarrollo		Política de género
PAS 8. Pueblos indígenas u originarios	Norma de desempeño 7: Pueblos indígenas	OP/BP 4.10 Pueblos Indígenas	Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/del Africa Sub-Sahara/Poblaciones Locales Marginadas Históricamente ;	Grupos marginados y vulnerables Acceso y equidad Pueblos Indígenas	Política 765. Pueblos indígenas	f) La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades;	Población indígena
PAS 9. Patrimonio cultural y natural	Norma de desempeño 8: Patrimonio cultural		Estándar Ambiental y Social 8: Patrimonio Cultural;	Patrimonio cultural		h) La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y	Recursos culturales

						monumentos nacionales; e,	
PAS 10. Restricción de acceso y/o uso de recursos naturales y reasentamiento involuntario	Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	OP/BP 4.12 Reasentamiento Involuntario	Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras, Restricciones en el Uso de Tierras y Reasentamiento Involuntario;	Reasentamiento involuntario Tierras y conservación de suelos	Política 710. Reasentamiento involuntario		Restricción de acceso y reasentamiento
PAS 11. Seguridad laboral	Norma de desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales Norma de desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad		Estándar Ambiental y Social 2: Trabajo y Condiciones Laborales. Estándar Ambiental y Social 4: Salud y Seguridad de la Comunidad;	Salud Pública Derechos Fundamentales del Trabajo		a) La protección de la salud de las personas;	Salud y seguridad de la comunidad

8.2 Glosario de términos

La definición de los términos utilizados en el presente manual son los que se establecen en el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)²⁸, así como en las políticas ambientales y sociales de Profonanpe (PAS). A continuación, se listan los principales términos utilizados en el presente documento:

Término	Definición
Actores	<p>Conjunto de individuos, instituciones y/u organizaciones que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tienen relación directa o indirecta con alguna o algunas intervenciones que realiza Profonanpe en el marco de sus funciones, y/o 2. Son afectados o afectan el desarrollo de determinadas actividades o acciones de las intervenciones realizadas por Profonanpe, y/o 3. Poseen información, recursos, experiencia y algún nivel de influencia en el desarrollo de una o más actividades o acciones de las intervenciones en las que participa Profonanpe. <p>Los actores pueden ser clasificados como actores directos o indirectos de acuerdo a su relación, afectación y nivel de influencia sobre las intervenciones en las que participa Profonanpe.</p>
Adaptación	Hace referencia a los ajustes en los sistemas ecológicos, sociales o económicos en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos y sus efectos o impactos.
Ambiente	Conjunto de elementos físicos, químicos y biológicos, de origen natural o antropogénico, que rodean a un organismo, una población o una comunidad y determinan sus condiciones de existencia, crecimiento, desarrollo y reproducción.
Ejecutor Técnico	Entidad responsable de la ejecución de las actividades de una intervención, a fin de alcanzar los objetivos y logros establecidos en el convenio o contrato respectivo.
Ejecutor Técnico Financiero	Entidad responsable de la ejecución financiera y, en general, del logro de los objetivos del proyecto a nivel técnico y financiero.
Entidad Acreditada	Entidad que se encuentra avalada por una organización internacional, bajo ciertos estándares como los ambientales, sociales y fiduciarios. El papel de la entidad acreditada se relaciona con la gestión y supervisión de la ejecución de una determinada intervención, que incluye la elaboración de la propuesta de financiación, la posterior gestión de las etapas necesarias del proceso de implementación hasta su conclusión (gestión del proyecto) en nombre del proveedor de fondos. Asimismo, la entidad acreditada también puede asumir el rol de entidad administradora, ejecutora o implementadora.
Entidad Administradora	Entidad responsable por la gestión de los recursos financieros asignados a una determinada intervención, la administración de los fondos y el oportuno desembolso bajo los lineamientos establecidos por Profonanpe o fuente de financiamiento, según corresponda.
Entidad Implementadora (o Intermediaria)	Entidad acreditada ante un fondo internacional la cual recibe y canaliza los fondos, asegurando que se alcancen los objetivos y resultados esperados de una determinada intervención con el donante. Cuando dicho rol lo asume una entidad que no es Profonanpe, se le denomina Socio de Implementación.
Equipo de salvaguardas de Profonanpe	Conformado por el/la Especialista de Políticas Ambientales y Sociales de la OID y por los/las especialistas temáticos (social/ambiental) de la DIME

²⁸ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM donde de acuerdo a su artículo 34° toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados a la implementación del proyecto.

Estándares fiduciarios	Marco de referencia de políticas, sistemas y prácticas de Profonanpe que una entidad donataria requiere cumplir para manejar recursos financieros y ejecutar las intervenciones.
Fondo	Dependiendo del contexto en el que se use, está referido a: 1. Contable. Se refiere a los recursos financieros que se genera, obtiene u origina en la producción o prestación de servicios por parte de una entidad como Profonanpe. 2. Nacional. Se refiere a las entidades que captan, administran y canalizan recursos financieros para el cumplimiento de las respectivas agendas ambientales nacionales. Por ejemplo, Profonanpe. 3. Cooperación. Se refiere a la entidad que posee y asigna recursos financieros para el cumplimiento de determinados objetivos internacionales bajo ciertas condiciones y estándares, como por ejemplo el Fondo Verde para el Clima.
Fuente de Financiamiento	Entidad acreedora de fondos debido a su naturaleza de creación, y que destina financiamiento para el logro de objetivos concretos a través de intervenciones. La naturaleza de la entidad puede ser multilateral, bilateral, gubernamental, empresarial, ONG u otra. Es a la que finalmente se le debe rendir la ejecución técnica y financiera del uso de los fondos destinados.
Impacto	Alteración positiva o negativa, potencial o real, de uno o más de los componentes del entorno físico, natural o cultural, provocada por una determinada acción o conjunto de acciones en el marco de una intervención.
Impactos acumulativos	Impacto sobre el ambiente ocasionado por determinadas intervenciones desarrolladas o por desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. Los impactos acumulativos pueden ser resultado de actuaciones de menor importancia vistas individualmente, pero significativas en su conjunto.
Intervención	Comprende las diversas acciones en las que participa Profonanpe, pueden ser programas, proyectos, subproyectos, capacitaciones, eventos, campañas y actividades en el marco de sus competencias y responsabilidades asignadas.
Medidas de Mitigación	Acciones orientadas a minimizar y/o corregir los impactos negativos o daño a los actores involucrados, al medio ambiente y/o a la propiedad privada durante la ejecución de una intervención.
Medidas de prevención	Acciones encaminadas a evitar los impactos negativos o daño a los actores involucrados, al medio ambiente y/o a la propiedad privada durante la ejecución de una intervención.
Monitoreo	Proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento del progreso en el logro de los objetivos de una determinada intervención, que guiarán las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia.
Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)	Instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de las necesidades de bienes, servicios y obras que una institución o intervención requiera para el cumplimiento de sus fines.
Plan Operativo o Plan operativo anual (POA)	Documento donde se plasma la planificación operativa (actividades, metas) y financiera para un año específico de una organización o intervención. Dicho documento podría incluir, por ejemplo: marco lógico, marco de resultados, plan y costeo de actividades, cronograma de desembolsos, cronograma de hitos y presupuesto detallado, entre otros.

Programa	Estructura de organización flexible y temporal creada para coordinar, dirigir y supervisar la aplicación de un conjunto de proyectos y actividades relacionadas con el fin de obtener resultados y beneficios relacionados con objetivos estratégicos de la organización. Asimismo, se entiende como un conjunto de proyectos que se articulan alrededor de un objetivo único, y que sirve para generar beneficios que no podrían ser generados por el desarrollo de los proyectos que lo conforman si fueran hechos individualmente.
Proyecto	Conjunto de acciones temporales (con un inicio y un fin bien determinado) planeadas e interrelacionadas destinadas a obtener un producto, servicio o resultado único, que cuenta con un presupuesto determinado.
Pueblos indígenas u originarios	Forman parte de este grupo las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos. Y que para identificarlos se consideran criterios objetivos y subjetivos, definidos en la Ley del Derecho a la Consulta Previa. Los criterios objetivos son: a) Descendencia directa de las poblaciones originarios del territorio nacional, b) Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan, c) Instituciones sociales y costumbres propias, y d) Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional. Mientras que el criterio subjetivo se vincula con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria. Según información del Ministerio de Cultura existen 55 Pueblos Indígenas u Originarios. De los cuales, 51 pertenecen a la Amazonía y 4 a los Andes.
Riesgo	Es la combinación de la probabilidad de que se produzcan determinados peligros y la gravedad de los impactos resultantes sobre un determinado ámbito.
Salvaguardas ambientales y sociales	Medidas, acciones y normas que permiten prevenir, minimizar y/o corregir los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales (incluye los aspectos de género) adversos que puedan surgir durante la implementación de las intervenciones, así como, potenciar los impactos positivos que se generen. Asimismo, su consideración y cumplimiento permiten mejorar los resultados de las intervenciones en las que participa directa e indirectamente Profonanpe.
Subproyecto (o Subdonación)	Conjunto de acciones organizadas y ejecutadas por un tercero (financiado por o a través de Profonanpe), que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas específicas de una determinada intervención (programa o proyecto).
Unidad de gestión de una intervención	Equipo conformado por los profesionales a cargo de una intervención. Son los encargados de implementar las actividades de una intervención.